

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	801
Radicado:	760013110012-2018-00032-00
Proceso:	FILIACION E IMPUGNACION
Demandante:	JAIME RODRIGO ACOSTA CEBALLOS
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HUGO ALFREDO ACOSTA LOPEZ
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE Y OFICIA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la doctora RENED CARDOZO DE AMPUDIA y atendiendo que la misma versa sobre datos sensibles de los aquí demandados, SE REQUIERE a la misma para que dicha solicitud la realice a través del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali Valle.

De otro lado, de conformidad con la respuesta allegada por los Servicios Médicos Yunis Turbay y teniendo en cuenta lo expresado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, SE AUTORIZA a Medicina Legal para que realicen el estudio con el remanente del señor HUGO ALFREDO ACOSTA LOPEZ, el cual reposa bajo custodia de Yunis Turbay, para lo cual se adjunta la respuesta allegada.

Al mismo tiempo, se ordena OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informen los costos de dicho trámite.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11fd86542a00a4d61655b3e853e92a25c8219d016cd82945b8c2d2153be6688**

Documento generado en 29/03/2023 02:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>